



En Cartagena, a 24 de mayo de 2022.

Estimados/as compañeros/as :

Como conocéis el día 24 de marzo de 2021 se publicaba en el Boletín Oficial del Estado el **ESTATUTO GENERAL DE LA ABOGACÍA, APROBADO POR REAL DECRETO 135/2021, DE 2 DE MARZO**. La Disposición Final Tercera del mismo establece, en su apartado segundo, que “...los Colegios de la Abogacía, que aplicarán el presente real decreto desde su entrada en vigor, deberán adaptar sus correspondientes Estatutos particulares y sus normas deontológicas, si dispusieran de ellas, en el **plazo de un año** desde que aquella se produzca...”. Y en su Disposición Final Cuarta se determina que el citado Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía, “...entrará en vigor el 1 de julio de 2021”.

En consecuencia, antes del 1 de julio de 2022, los Colegios deberán haber adaptado sus Estatutos a las prescripciones recogidas en el nuevo Estatuto General de la Abogacía.

Del articulado del nuevo Estatuto y de las disposiciones normativas que en materia de igualdad de género se han promulgado durante los veinte años de vigencia del anterior Estatuto General de la Abogacía Española, se derivan diversos aspectos que imponen la necesidad de incluir en los Estatutos Particulares de los Colegios de la Abogacía, a la hora de su actualización, diferentes medidas tendentes a avanzar en igualdad entre hombres y mujeres y promocionar la conciliación de la vida familiar, profesional y laboral.

La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 la necesidad de implantar *un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas*.

Como aspecto destacado, el Estatuto General de la Abogacía Española elimina la denominación de “**colegios de abogados**” de todo su articulado, que venía siendo utilizada por el texto anteriormente vigente de 2001, y la sustituye por la fórmula inclusiva “**colegios de la Abogacía**”.



Nos encontramos, además, ante la realidad que en los últimos años varios colegios, consejos autonómicos, la Confederación Española de la Abogacía Joven y otras asociaciones han cambiado su denominación pasando a utilizar el sustantivo “abogacía” en lugar de “abogados”.

Por todo lo anterior, desde la Comisión de Igualdad del Consejo General de la Abogacía Española se considera que, en el proceso de adaptación de los Estatutos Particulares de los Colegios, se debería adoptar, si no se hubiera hecho con anterioridad, la denominación “Colegio de la Abogacía” en lugar de “Colegio de Abogados” que se viniera utilizando hasta la fecha.

Ésta Junta de Gobierno no es ajena a la realidad mencionada y a la sensibilidad que este tipo de cuestiones alcanza en nuestro colectivo, así como en la sociedad a todos los niveles. No siendo nuestro Colegio una corporación estanca ni extraña a todo ello.

Por tanto, entendemos que es una cuestión que esta Junta de Gobierno está obligada a plantear, pero también entendemos que la decisión debe ser adoptada por todos los implicados en ella, esto es, por todos vosotros.

De esta manera, os remitimos el texto de nuevos ESTATUTOS DEL COLEGIO, adaptados al Estatuto General de la Abogacía, que han sido aprobados por la JUNTA DE GOBIERNO en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, y que deben ser aprobados en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En los mismos como veréis se parte del nombre de Colegio de la Abogacía de Cartagena, pero está marcado dicho nombre y a pié de página tenemos el nombre tradicional de Colegio de Abogados de Cartagena. Y ello por cuanto, lo primero que vamos a realizar en la Junta General que se convoca a través de esta circular, es efectuar una votación entre todos los asistentes al objeto de determinar cual es la voluntad de los abogados y abogadas de nuestro Colegio, respecto de algo tan importante y sensible como la denominación del mismo.

Tras la votación, se efectuará el recuento y se procederá a fijar en dichos nuevos estatutos la denominación definitiva. A continuación, se procederá a la votación y discusión del contenido de los nuevos Estatutos.

Con este fin, os solicitamos que **hasta el día 14 de Junio, a las 14 horas**, se presenten enmiendas al proyecto de Estatuto. Cada enmienda deberá ser aportada con un texto alternativo al proyecto de Estatutos y una memoria explicativa del



cambio propuesto. En la Junta General se concederá un breve Turno de palabra al defensor de la enmienda y un turno de respuesta por parte de un miembro de la Junta de Gobierno de idéntica breve duración. Tras la discusión, se procederá a la votación del texto resultante debatido.

La Junta General se celebrará el próximo **24 de junio de 2022, a las 09:30 Hs. en primera convocatoria y a las 10:00 Hs. en segunda**, con el Orden del Día que se acompaña como **ANEXO** a la presente Circular.

Como último punto del Orden del Día, hemos incluido la votación respecto a la creación de un **Listado de Letrados Voluntarios** para sustituir en vacaciones y festivos a los Letrados que no puedan o no quieran hacer su guardia. Os adjuntamos condiciones de dicho Listado.

A las 14:00 Hs., una vez finalizada la Junta General, y como no hemos podido tener un rato de convivencia al margen de nuestro día a día, desde hace más de dos años, nos gustaría realizar una **comida de hermandad** para todo el que desee asistir. Os ampliaremos información y condiciones.

Esperando vuestra participación en la definición, concreción y aprobación de estos nuevos Estatutos, recibid un cordial saludo.

LA JUNTA DE GOBIERNO

ANEXO

ORDEN DEL DÍA de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrar el próximo día 24 de Junio de 2022, a las 09:30 Hs. en primera convocatoria y a las 10:00 Hs. en segunda.

1.- Presentación por parte del Decano del Proyecto de Estatutos elaborado por la Junta de Gobierno para su adaptación al Estatuto General de la Abogacía.

2.- Discusión y Votación de la denominación de nuestro Colegio.



- 3.- Discusión y votación de las enmiendas presentadas al Proyecto.
- 4.- Votación para la aprobación de los Estatutos del Colegio.
- 5.- Votación Listado Voluntarios guardias festivos y vacaciones.

Cartagena, a 24 de mayo de 2022.

LA JUNTA DE GOBIERNO